



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen de la Primera Comisión de trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Comandante de la Guardia Nacional de México, asimismo, al Gobernador, Fiscal General de Justicia, Secretario de Seguridad Pública y, Presidentes Municipales del Estado de Morelos, para que, en colaboración, implementen acciones necesarias de prevención, combate y erradicación de violencia y delincuencia en ese Estado.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y AL COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL DE MÉXICO, ASIMISMO, AL GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y, PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN COLABORACIÓN, IMPLEMENTEN ACCIONES NECESARIAS DE PREVENCIÓN, COMBATE Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN ESE ESTADO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción de los turnos para la elaboración del dictamen de las Proposiciones con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo "**CONTENIDO DE PROPOSICIÓN**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen de la Primera Comisión de trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Comandante de la Guardia Nacional de México, asimismo, al Gobernador, Fiscal General de Justicia, Secretario de Seguridad Pública y, Presidentes Municipales del Estado de Morelos, para que, en colaboración, implementen acciones necesarias de prevención, combate y erradicación de violencia y delincuencia en ese Estado.

- III. En el capítulo “**CONSIDERACIONES**”, se expresan los argumentos de valoración de las proposiciones y de los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.
- IV. En el capítulo “**ACUERDO**”, la Comisión emite su decisión respecto a las presentes proposiciones.

ANTECEDENTES

1. El 09 de junio de 2021, el Senador Ángel García Yáñez, a nombre propio y de las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sometió a consideración del Pleno de la Comisión Permanente la **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del ejecutivo federal, a la secretaría de seguridad y protección ciudadana y al comandante de la guardia nacional de México, asimismo, al gobernador, fiscal general de justicia, secretario de seguridad pública y, presidentes municipales del estado de Morelos, para que, en colaboración, implementen acciones necesarias de prevención, combate y erradicación de violencia y delincuencia en ese estado.**

Mediante oficio **CP2R3A.-681**, de fecha 09 de junio de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó a esta Primera Comisión de trabajo, dicha Proposición con Punto de Acuerdo.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

En la Proposición presentada el Senador Ángel García Yáñez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el promovente sostiene que de acuerdo con el Artículo 1º y el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 2 y 4 de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad, la seguridad en términos generales se entiende como la protección de cualquier peligro y



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen de la Primera Comisión de trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana y al Comandante de la Guardia Nacional de México, asimismo, al Gobernador, Fiscal General de Justicia, Secretario de Seguridad Pública y, Presidentes Municipales del Estado de Morelos, para que, en colaboración, implementen acciones necesarias de prevención, combate y erradicación de violencia y delincuencia en ese Estado.

la prevención de todas aquellas acciones o condiciones que pudieran provocar daños físicos, psicológicos o materiales y que esta a su vez tiene como fin la preservación del bienestar así como la integridad de las personas y sus bienes.

Afirma que la seguridad pública es un derecho intrínseco de todo ciudadano, vital para el desarrollo armónico, universal el cual debe ser respetado sin importar condición, genero, etnia, nacionalidad o estereotipos y que por lo tanto una persona tiene derecho de tener una vida libre y digna.

Asimismo, define a la seguridad pública como la garantía que debe brindar el Estado para el libre ejercicio de los derechos humanos de todos los ciudadanos dentro de una sociedad.

A este tenor, el promovente alega que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado en sus tres niveles de gobierno, el Federal, Estatal y Municipal tiene la Obligación de hacer valer el derecho humano a la seguridad, mediante instrumentos, políticas públicas, instituciones, investigación, combate, estrategias y acciones a su cargo para salvaguardar la integridad de las personas y establecer una paz pública así como la social.

En el mismo sentido, el promovente señala que la crisis de seguridad que aqueja al mexicano constituye uno de los más grandes problemas del Estado de Morelos y que esto se debe a factores tales como el desempleo, desigualdad, falta de oportunidades de estudio y pobreza. También alude esta crisis a la ineficacia de las políticas públicas establecidas que detallan la planeación, prevención y protección y respeto de los derechos humanos ya que no cumplen con los objetivos del orden público y de la paz social.

El promovente manifiesta que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su encuesta nacional de seguridad



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen de la Primera Comisión de trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Comandante de la Guardia Nacional de México, asimismo, al Gobernador, Fiscal General de Justicia, Secretario de Seguridad Pública y, Presidentes Municipales del Estado de Morelos, para que, en colaboración, implementen acciones necesarias de prevención, combate y erradicación de violencia y delincuencia en ese Estado.

pública urbana en el pasado diciembre del 2020, Cuernavaca se encuentra entre las ciudades con mayor inseguridad arrojando un 87.7%, ubicándola solo por debajo de ciudades tales como Fresnillo 94.8%, Ecatepec de Morelos 89.9%, Coatzacoalcos 88.9% y Cancún con 88.1% respectivamente.

En el mismo orden de ideas, el promovente establece que el Estado de Morelos en los últimos años su población ha sufrido los embates de la delincuencia en todas sus modalidades, el incremento de porcentaje en violencia contra la mujer ha alcanzado una cifra alarmante, el Estado en cuestión de inseguridad esta imparable ya que los delitos de alto impacto se encuentran en la alza, de los cuales enlista los siguientes: extorción, feminicidio, homicidio doloso, lesiones dolosas con arma de fuego, robo a casa habitación con y sin violencia, robo a negocio con violencia, robo a transeúnte en vía pública, robo a transportistas, robo de vehículo, con y sin violencia, robo a transporte público, secuestro y violación simple.

Para concluir, el promovente exhorta de manera urgente y alarmante a los tres niveles de gobierno en sus distintas atribuciones a que establezcan políticas públicas idóneas, para la prevención, combate y erradicación de toda forma de violencia y delincuencia que se vive en el estado de Morelos y obliga obligación del Estado es garantizar la tranquilidad de los morelenses mediante el orden público y la paz social.

La proposición que se dictamina es del tenor literal siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Gobierno Federal, Estatal y Municipal a elaborar y poner en marcha políticas para la prevención, combate y erradicación de los actos delictivos que vive el estado de Morelos y así garantizar a los morelenses un ambiente seguro, digno, tranquilo, con paz social y orden público donde puedan tener una calidad de vida en materia de seguridad pública así como*



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen de la Primera Comisión de trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana y al Comandante de la Guardia Nacional de México, asimismo, al Gobernador, Fiscal General de Justicia, Secretario de Seguridad Pública y, Presidentes Municipales del Estado de Morelos, para que, en colaboración, implementen acciones necesarias de prevención, combate y erradicación de violencia y delincuencia en ese Estado.

el goce pleno de sus derechos y libertades en el pleno resguardo de esos derechos y garantías emanadas del Estado de Derecho.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las y los integrantes de esta Primera Comisión de Trabajo, conscientes de la grave problemática, compartimos la preocupación por la situación de inseguridad que vive el Estado de Morelos.

SEGUNDA. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas establece en su artículo 3º que "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad social" Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.¹

TERCERA. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas establece en su artículo 22 que a la letra dice "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre

¹ El presente instrumento internacional fue adoptado por Organización de las Naciones Unidas en Paris el 10 de diciembre de 1948.

2. *Idem*



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen de la Primera Comisión de trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Comandante de la Guardia Nacional de México, asimismo, al Gobernador, Fiscal General de Justicia, Secretario de Seguridad Pública y, Presidentes Municipales del Estado de Morelos, para que, en colaboración, implementen acciones necesarias de prevención, combate y erradicación de violencia y delincuencia en ese Estado.

desarrollo de la personalidad." Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.²

CUARTA. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece así como todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

QUINTA. En el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen de la Primera Comisión de trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Comandante de la Guardia Nacional de México, asimismo, al Gobernador, Fiscal General de Justicia, Secretario de Seguridad Pública y, Presidentes Municipales del Estado de Morelos, para que, en colaboración, implementen acciones necesarias de prevención, combate y erradicación de violencia y delincuencia en ese Estado.

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.

SEXTA. En el artículo 4 de la ley General Nacional de Seguridad Pública el Sistema Nacional de Seguridad Pública contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública. La coordinación, en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEPTIMA. En el artículo 7 de la ley General Nacional de Seguridad Pública indica que Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

- I. Integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y fines;
- II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública;



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen de la Primera Comisión de trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Comandante de la Guardia Nacional de México, asimismo, al Gobernador, Fiscal General de Justicia, Secretario de Seguridad Pública y, Presidentes Municipales del Estado de Morelos, para que, en colaboración, implementen acciones necesarias de prevención, combate y erradicación de violencia y delincuencia en ese Estado.

III. III. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones, a través de las instancias previstas en esta ley;

OCTAVA. Según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el primer trimestre 2021 arrojó el resultado del porcentaje de la población de 18 años y más que durante marzo del 2021 se sintió insegura en su Ciudad y la Ciudad de Cuernavaca Morelos presenta un 87.8% con un 0.1% más elevado respecto a la encuesta del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de esta Comisión sometemos a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Comandante de la Guardia Nacional de México, asimismo, al Gobernador, Fiscal General de Justicia, Secretario de Seguridad Pública y, Presidentes Municipales del Estado de Morelos, a elaborar y poner en marcha políticas para la prevención, combate y erradicación de los actos delictivos que vive el estado de Morelos y así garantizar a los morelenses un ambiente seguro, digno, tranquilo, con paz social y orden público donde puedan tener una calidad de vida en materia de seguridad pública así como el goce pleno de sus derechos y libertades en el pleno resguardo de esos derechos y garantías emanadas del Estado de Derecho, a ser garante de los derechos humanos de la población, misión íntimamente ligada al bienestar general y a la calidad de vida de las personas.

SEGUNDO. Las políticas tendrán que comprender una amplia prevención primaria así como la solución generando protección sobre dicha problemática, con acciones en todos los ámbitos del bienestar social, y procurar que los beneficios del desarrollo lleguen a todos los sectores de la población en el Estado de Morelos y que promuevan la integración, y la



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen de la Primera Comisión de trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana y al Comandante de la Guardia Nacional de México, asimismo, al Gobernador, Fiscal General de Justicia, Secretario de Seguridad Pública y, Presidentes Municipales del Estado de Morelos, para que, en colaboración, implementen acciones necesarias de prevención, combate y erradicación de violencia y delincuencia en ese Estado.

no exclusión, de los sectores pobres y marginales, al considerar que a la problemática social y de seguridad pública la acompañan los fenómenos de la violencia, así como pérdida y sustitución de valores.

Dado en la Comisión Permanente, a los 28 días del mes de junio de 2021.

PROYECTO